

Cui Senor mio: doy Reuus ala
 Vm de 25 del Corriente d^o
 me Conformo con el dictamen
 de su Exc.^a sobre la Lincion
 que intenta hazer esta Comu-
 nidad de sus Consales, pues he-
 uendo puesto tan Caxo expe-
 cis del bugo, es Creible sea con-
 siderable la perdita en los que
 ganen la Rifa, y solo se podria
 sufrir si no fuese mas que la
 quarta parte y se emplease en
 los fines que se expresan en
 el exemplar adjunto, siendo
 como es tan importante la Re-
 dempcion de la Masada que cita
 por la utilidad que apaxre.

Esta Masada la Vendio con carta
 de Graua el Senor



tamina Abuelo de su Ex.^a en
el año 1747 a la Iglesia de San
Salvador para construir y dotar
el Retablo mayor del S.^{to} Christo
de tres manos, que por su testa-
mento mando se construyese
y dotase el Señor Don Diego
Andrés y para ello se tomase
de su hacienda lo necesario, co-
mo en efecto lo hizo empuñan-
do oha Masada que era propia
y los Censos que oy existen tam-
bién estan cargados sobre la ha-
zienda que tenia oha S.^{to} D. Diego,
de forma que despues de cumpli-
das todas sus obligauones y car-
gos que deyo (que fueron muchos)
quiso y mando, que sus hijos se
incorporasen y quedasen vincu-
lados y agraados a los vinculos
antes denta.

Los cinco Censos que cita la nota
que Vm me incluye que ascien-
den sus Capitales a 7700 \$D se los

Luis la Comunidad al oho S.^{to}
Conde de Contamina, y en ello
pexio la quinta parte, y solo
quedan los dos que componen
22100 \$D a su propiedad

El Testamento del Señor Don
Diego Andrés, no lo tengo en
mi poder, y supuesto no hallar-
se en el Archivo, si pareciere ha-
zear Vna Extracta de la nota
que esta en esta Ciudad en al-
guno de mis C.^{nos} como Comisario
y siendo quanto Ocurre queda
ala oñ del m. rog.^{do} a Dios
leg. m. d. Texuel y 7bre 27
de 1771

Blm. del m. suma. sev.
Juan Han. Gaxuaf

1771

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]